DECRETO 124 DE 2003

(enero 21)

por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal global y flexible del Instituto de Seguros Sociales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 189 de la Constitución Política, numeral 14,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Instituto de Seguros Sociales en reunión del día 24 de septiembre de 2002 decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal de empleados públicos según Acta No. 189 de la misma fecha.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal de empleados públicos del Instituto de Seguros Sociales los siguientes cargos del nivel Directivo (1) del área administrativa:

N° de Cargos	Denominación del Cargo	Clase
12 (doce)	Gerente	VII
2 (dos)	Gerente	V
16 (dieciséis)	Gerente	IV
3 (tres)	Gerente	III

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Acuerdo número 64 del 29 de junio de 1994 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de enero de 2003

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Juan Luis Londoño de La Cuesta.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano